

Gerona 12 de Marzo de 1889.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.—Núm. 11.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

(Última edición; encuadernada.)

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Elaván.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño

Manuscrito. ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

XVIII.

Juicio.—Materia y forma del juicio.—Elementos del juicio.—Necesidad é importancia de esta facultad.—División de los juicios por razón de la cantidad, cualidad, relación y modalidad.—Juicios simples y compuestos, verdaderos y falsos, del orden material y abstracto, inmediatos y mediatos.—Sentido común, juicio recto.—Facilidad con que los niños forman juicios falsos.—Principales causas que nos inducen al error.—Reglas para juzgar con acierto.—Primeros juicios que forma el niño.—Desarrollo progresivo del juicio, explicando cómo comienza á formar juicios del orden moral.—Cuidado que en este caso se requiere de parte del maestro.—Eficacia de la forma interrogativa para el desarrollo del juicio.—Qué otros medios conducen al mismo fin en las escuelas.

Juicio es la facultad de la inteligencia por medio de la cual afirmamos la relación percibida entre dos ideas. Defínese también diciendo que es el acto del entendimiento en virtud del cual afirmamos algo de una persona ó cosa, como *Antonio es aplicado*. En este juicio se afirma de Antonio una cualidad.

Siempre que en nuestra mente ponemos una idea frente de otra y afirmamos su relación de conveniencia ó desconveniencia, formamos un juicio. Si pensando sobre el planeta *tierra* afirmamos interiormente que *es redonda*, quedará formado un juicio, y si afirmásemos *que no es cilíndrica*, resultaría otro juicio. De modo que en el juicio siempre se afirma la conveniencia ó desconveniencia entre dos ideas.

Las dos ideas que se comparan constituyen lo que se llama *materia del juicio* y la relación se denomina *forma*. La mate-

ria es tan variable como las ideas; mas no así en cuanto á la forma, que es idéntica en todos los juicios.

En el juicio, según se ve, hay que distinguir tres elementos: 1.º la idea fundamental que representa el ser de quien afirmamos algo, y se llama *sujeto*; 2.º la idea que representa las cualidades, condiciones y propiedades que se afirman ó niegan, y se llama *atributo* ó *predicado*, y 3.º la idea intermedia que representa la relación entre el sujeto y predicado, y se llama *cópula*. Así, en la oración *Juan es virtuoso*, el nombre propio *Juan* representa el sujeto; el verbo *es* la cópula y el adjetivo *virtuoso* el atributo ó predicado.

La facultad de juzgar es absolutamente necesaria, pues sin ella no fuera posible conocimiento alguno: por el juicio, en efecto, nos hacemos cargo de las propiedades de los seres, de las relaciones entre unos y otros, enlazamos las ideas y así vamos ensanchando la esfera de acción de la inteligencia.

Divídense los juicios por razón de la cantidad, por su cualidad, relación y modalidad.

Llámase *cantidad* en el juicio la mayor ó menor extensión del sujeto; la *cualidad* es la esencia del juicio y consiste en la conveniencia ó inconveniencia que hay entre el sujeto y el predicado; *relación* es la clase de dependencia que existe entre ambos elementos; *modalidad* es el grado de fuerza con que se relacionan.

Con respecto á la cantidad se dividen los juicios en *universales*, *particulares* y *singulares*. Son universales aquellos cuyo sujeto se toma en toda su extensión, como *el hombre piensa*; particulares, aquellos cuyo sujeto se toma en una extensión indeterminada, ó bien, cuando el predicado conviene á parte de una clase, género ó especie, como *algunos niños son aplicados*; singulares ó individuales, cuando el predicado tan sólo conviene á una persona ó cosa determinada, como *Luis escribe bien*.

Por razón de la cualidad se dividen los juicios en *afirmativos*, *negativos* y *limitativos* ó *indefinidos*. Afirmativos, cuando el predicado conviene al sujeto, como *el pedernal es duro*; negativos, cuando el predicado no conviene al sujeto, como

Luis no es amable; limitativos, cuando se afirma que al sujeto no conviene el predicado que se expresa, callándose el que le puede convenir, como *la niña es no perezosa*. En estos juicios el signo de negación va inmediatamente después del verbo.

En cuanto á la relación, los juicios se dividen en *categoricos*, *hipotéticos* y *disyuntivos*. Los categoricos son de simple enunciación, afirmación ó subordinación del predicado al sujeto, como *el sol es una estrella fija*; hipotéticos, cuando están sujetos á una condicion, como *SERÁS FELIZ si observas buena conducta*; disyuntivos, cuando se afirma que al sujeto conviene uno ú otro de dos ó más atributos que se expresan, como *este perro está vivo ó muerto*.

Por lo que hace á la modalidad, los juicios pueden ser *problemáticos*, *asertóricos* y *apodicticos*. Problemáticos, cuando el predicado es posible que convenga al sujeto, como *el alma puede ser inmortal*; asertóricos, cuando sencillamente se expresa que el predicado conviene al sujeto, como *el alma es inmortal*; apodicticos, cuando por necesidad ha de convenir el predicado al sujeto, como *el alma no puede menos de ser inmortal*.

Además, los juicios pueden ser simples y compuestos, verdaderos y falsos, del orden material y abstracto, inmediatos y mediatos.

El juicio se llama *simple*, cuando de un sujeto se afirma un solo predicado, como *este papel es fino*.

Compuesto, cuando equivale á dos ó más juicios, lo cual sucede siempre que de un sujeto se afirman dos ó más predicados, ó cuando de dos ó más sujetos se afirma uno ó más predicados, como *el aire es elástico y transparente*.

Para averiguar el número de juicios simples á que equivale un juicio compuesto, se multiplica el número de sujetos por el número de predicados, y el producto expresará el número de juicios simples.

El juicio es *verdadero* cuando se atribuyen al sujeto cualidades que le son propias; *falso*, cuando se atribuyen al sujeto cualidades que no tiene.

Juicios del *orden material* son los que recaen sobre los objetos ó hechos que afectan á nuestros sentidos; *abstractos*, los

que se refieren á fenómenos ó hechos de nuestra propia conciencia; *inmediatos ó directos*, cuando la facultad de juzgar descubre instantáneamente y sin trabajo la verdadera relación entre el sujeto y predicado; *mediatos, indirectos ó reflexos* cuando para descubrir la relación se necesita del auxilio de otro juicio.

Sentido común es la facultad de formar juicios inmediatos. Juicio *recto* es un don, ó más bien, un hábito de formar juicios verdaderos.

Los niños, como que ignoran las propiedades esenciales de los objetos, forman y expresan con frecuencia juicios falsos, y en tal caso deben los profesores corregirlos haciendo las advertencias necesarias para que comprendan el error que han cometido: en esto consiste la principal tarea de la educación. Hay que tener especial cuidado en que el niño distinga bien los elementos del juicio y en que no se deje engañar por meras apariencias, por el egoísmo ú otros móviles apasionados

La ignorancia, la precipitación y las pasiones desordenadas son las principales causas que nos inducen al error. Por eso es necesario ilustrar la inteligencia del niño, habituarlo á obrar con calma y obedecer constantemente á la voz del deber.

Todo el mundo desea juzgar con acierto, pues en ello estriba la buena reputación y el prestigio de cada uno; y para conseguirlo deben observarse las reglas siguientes: 1.º conocer á fondo los objetos; 2.º examinarlo todo con ánimo tranquilo y sereno; 3.º imparcialidad hasta para con nuestros mayores enemigos, y 4.º amor á la verdad.

Los primeros juicios que forma el niño versan sobre las personas y cosas que le rodean, sobre aquello que más vivamente impresiona sus sentidos, y en general sobre todo lo que satisface sus gustos y aspiraciones. A medida que se extiende el círculo de sus percepciones, aumentan también los materiales del juicio; la inteligencia se enriquece y adquiere mayor energía para la investigación de la verdad: el niño vive de impresiones, siendo la Naturaleza el gran libro donde hace sus primeros estudios. De aquí la necesidad de poner en ejercicio la percepción externa haciendo uso en la enseñanza de la forma

intuitiva. Mas no tarda en fijarse en los fenómenos de su propia conciencia, en las causas que nos impulsan á obrar en uno ú otro sentido, en la significación de ciertas palabras que oye pronunciar con frecuencia, en el mérito relativo de las acciones que el hombre ejecuta, en la inmensa diferencia que existe entre él y los demás seres, en el bien que resulta cuando se atiende á las necesidades del prójimo, etc., etc.: entonces se abren ante su espíritu nuevos horizontes, comienza la inteligencia á adquirir ideas del orden moral y formar juicios de un orden más elevado. Por lo mismo se necesita de parte del maestro el mayor cuidado á fin de que la inteligencia del niño no forme conceptos equivocados. Hacer que éste se reconcentre en sí mismo, explicaciones tan claras como sea posible, un método riguroso en los estudios, caminando siempre de lo conocido á lo desconocido; ejercicios prácticos en todas las enseñanzas para que se convenza de la utilidad de cuanto se le enseña y una atención profunda en todo, son los medios más acertados para que el alumno no se desoriente en la formación de estos juicios.

La forma interrogativa en general, sobre todo la socrática, no sólo sirve para despertar el interés del niño y conservar su atención, sino para rectificar los errores, desvanecer las dudas y obligar al niño á juzgar con acierto aún en las cuestiones más difíciles; es además un gran medio de acostumbrarse á la discusión y un poderoso instrumento para remover cuantos obstáculos se oponen al descubrimiento de la verdad.

Las lecciones sobre objetos, los ejercicios de composición sobre temas sencillos é interesantes, el análisis gramatical y lógico, la resolución de problemas de aritmética, la corrección de un escrito que tenga faltas de concepto y de lenguaje, y en una palabra, haciendo que la enseñanza sea racional á la vez que práctica, son los medios más eficaces que tiene el maestro para favorecer en los niños el desenvolvimiento del juicio.

El instinto de curiosidad está muy desarrollado entre los niños, y continuamente, deseando satisfacer el afán de saber, hacen preguntas sobre los objetos y los fenómenos, por lo que deben los profesores aprovecharse de esta feliz disposición dando las explicaciones necesarias: así se desarrolla el juicio á la

par que se adquieren multitud de conocimientos.

Finalmente, para que los juicios resulten exactos y verdaderos conviene fijar bien el sentido de las palabras, hacer recto uso de las mismas observando los preceptos gramaticales, formular definiciones claras y sencillas, sentar bases sólidas en todas las materias, no encomendar nada á la memoria que no esté perfectamente comprendido y procurar que haya el mayor encadenamiento posible entre las ideas.

Exposición, de la Junta Directiva del Magisterio del partido de Figueras.

A las Cortes.

El Magisterio de primera enseñanza del partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, y en su nombre la Junta Directiva del mismo, con toda la consideración y respeto á V. A. expone:

Que mientras los demás empleados de la Administración pública perciben sus haberes por mensualidades vencidas, el Magisterio de primera enseñanza debe cobrarlos por trimestres. Y no es esto solo, sino que por retenerse las Delegaciones de Hacienda los recargos sobre las contribuciones directas, destinados por la Ley al pago de la primera enseñanza, los Maestros han de quedarse sin cobrar. Así es que percibieron parte del primer trimestre del corriente ejercicio; nada del segundo; y estamos á más de la mitad del tercero sin que la Hacienda entregue lo que no es suyo, los recargos que antes del presente ejercicio depositaban directamente los Recaudadores en las Cajas especiales de primera enseñanza.

Tal retención, Sres. Representantes del Pais, es ilegal porque distrae de su destino los fondos retenidos; es absurda porque hace exigir á los Ayuntamientos saldos que todavía se ignoran á consecuencia de no haberse ingresado los recargos; y es fatal por que se priva á unos veinte millares de familias del pan que han ganado con el sudor de su frente y á trueque de penosísima tarea, resultando que no pueden cubrir sus necesidades; que no pueden satisfacer sus deudas; que caen enfermos; que padecen miseria; y hasta hay que sucumben bajo el peso de tanto infortunio.

Puede consentir la Nación Española, la Representación Nacional, que así se trate á los regeneradores de la Patria, á los Maestros de primera enseñanza? La Junta que suscribe está convencida de que

las Cortes no tolerarán ni un minuto más; de que borrarán ese tris-tísimo cuadro que ofrece la España á las naciones extranjeras, y en este sentido.

Suplica:

1.º Medidas inmediatas para que se realicen los pagos corrientes en brevisimo plazo, puesto que la situación se hace cada día más insoportable para los millares de familias que de tantos meses no cobran lo que tan legitimamente se les debe.

2.º Que la primera enseñanza se considere atención del Estado, y que éste se encargue del pago de atención tan preferente, para lo cual opina que es beneficioso el proyecto presentado por el Excmo Sr. D. José Canalejas.

3.º Que los Maestros de primera enseñanza cobren mensualmente sus haberes al igual de las demás clases del Estado.

4.º Que en el supuesto de que el indicado proyecto por cualquier circunstancia no llegue á convertirse en ley, y como consecuencia continúe el actual sistema de pagos, se declaren atenciones preferentes las de primera enseñanza para sufragarlas con los recargos municipales sobre las contribuciones; y que los Recaudadores de éstas ingresen directamente aquellos recargos en las Cajas especiales de primera enseñanza, sin que á ello puedan oponerse por ningún concepto los Delegados de Hacienda de las provincias.

Gracia que se promete el Magisterio que suscribe de las elevadas miras, alta penetración y acendrado patriotismo de las Cortes de la Nación.

Figueras 18 Febrero de 1889.

El Presidente, Miguel Saderra.—Los Vocales, Delfin Lozano.—Francisco Mandri.—Esteban Trayter.—Josefa Dardé.—El Secretario, Gregorio Artizá.

!!!AÚN NO SE PAGA!!!

Contentémonos con que el Sr. Ministro de Fomento contestando al Sr. Alvarado que censuró á la Delegación de Hacienda de Barcelona porque retenia los haberes de los maestros, haya dicho en el Congreso que se pondrá de acuerdo con el de Hacienda para regularizar el pago de los profesores de toda España; démonos por satisfechos con que los Ministros de Fomento y Hacienda celebren conferencias con el Sr. Mai-

ssonave para arbitrar procedimientos eficaces á fin de conseguir el pago de atrasos; alegrémonos de que un día y otro día Ducazcal. Galdo y otros dipntados se lamenten de nuestra crítica situación y el Sr. Ministro de Hacienda les conteste que tiene garantizado el pago de haberes: mientras tanto bostezar, bostezar fuerte, y aun, dormir. que así se entretiene mejor el hambre.

Si el Magisterio suplicará alguna gracia ó merced, ni pidiera limosno, se comprendería tamaño proceder; pero nosotros no pedimos gracias ni merced ninguna, no pedimos limosna, demandamos justicia: el cumplimiento de las leyes que nos regimentan, y por ende el pago de nuestros sudados haberes.

El párrafo segundo del artículo 1.º del R. D. de 15 de junio de 1882, no derogado por ningún otro, ni otra ley especial, y por consecuencia en todo vigor, dice á la letra: «Si alguna vez fuese necesario retener el importe de dichos recargos (se refiere á los recargos sobre contribuciones directas) para el pago de los debitos de los Ayuntamientos á favor del tesoro publico, ó por cualquier otro concepto, *no podrá ser comprendida en esta retención la parte destinada á la primera enseñanza.*»

¿Lo oye el Sr. Delegado? ¿Lo entiende el Sr. Interventor general de Hacienda? ¿Se hace cargo el Sr. Ministro?

Ni por débitos de los Ayuntamientos, ni por ningún otro concepto pueden ser retenidos los sagrados haberes del profesorado de primera enseñanza.

Nada debieran valer, pues, esas Circulares reservadas, esas órdenes misteriosas ante la autoridad del aludido Real decreto. La ley, la razón, la lógica se hallan de parte del Magisterio y es inútil cuanto se arguya para justificar la crucifixión que sufrimos, porque la lógica, la razón y la ley no tienen réplica. La fuerza de la agorera Hacienda tan solo que de triunfar, y en esta ocasión bajo su yugo nos hallamos y sufrimos mansamente, ahogando quejidos, ocultando las amarguras de la familia; y aunque con lacerado corazón, siempre risueños y siempre constantes en el cumplimiento de nuestro sagrado deber.

Pero ya empieza á ser insostenible la situación del Maestros.

Cinco meses hace que en la provincia de Gerona no se ha abonado un céntimo por haberes y solo Dios sabe los sufrimientos, los sinsabores del Maestro ante las estrecheces porque ha debido pasar con su familia.

¡Vergüenza! ¡Ignominia! señores gobernantes.

Matad de hambre á los mentores de la infancia, haced que desaparezcan el santuario de la escuela de primeras letras, y pronto vereis aparecer el fanático y perturbador cuervo de la ignorancia. Si esa crueldad prosperaba, que no prosperará, porque la cuestión del Magisterio es de honra nacional y bien claro lo indica el clamoreo que de todas

partes se levanta, preparaos á sufrir la acusación más tremenda de nuestro siglo. Vuestras reformas nada representarán en la historia de vuestro gobierno; la democracia de que blasonais como glorioso timbre quedará enlutada; y la posteridad solo os nombrará para maldeciros, porque habreis matado con el Maestro la ilustración del pueblo, el progreso, la cultura, la grandeza y el poderio de nuestra querida patria.

C.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de la sesión de 20 febrero de 1889.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los vocales Sres. Alsina, Vallés, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal é Inspector, se dió principio con la lectura de la anterior sesión, que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Remitir al Rectorado informando lo que resulte de los antecedentes que obran en Ssecretaría, la instancia de la maestra sustituida jubilada de Llivia Sra Tragant, sobre extravio del nombramiento de maestra propietaria de aquella escuela.

2.º Significar al Alcalde de Pont de Molins que no es posible acceder á la petición que interesa en su escrito de 11 de los corrientes por no estar conforme con la vigente legislación.

3.º Manifestar á los Alcaldes de Colomé y S. Pablo Seguríes que por R. O. de 1.º de los corrientes se les concede la rebaja de categoría de las escuelas que tenían solicitada los Ayuntamientos respectivos.

4.º Transcribir al Alcalde de San Lorenzo de la Muga la comunicación del Rectorado de 18 de los corrientes dejando sin efecto la orden de dicho Centro universitario de 14 de enero último admitiendo la dimisión que de su cargo tenia presentada la maestra propietaria del indicado pueblo D.ª Maria Bayer, ordenando al Alcalde que al presentarse la interesada la Junta local de 1.ª enseñanza la reintegre en la posesión de su destino dando el oportuno aviso á este Centro.

5.º Devolver al Rectorado el expediente de D.ª Margarita Taberner maestra sustituida de la escuela pública de niñas del Barrio 2.º de esta capital solicitando volver al ejercicio activo de la enseñanza.

6.º Remitir al Alcalde de S. Privat de Bas el acuerdo de la Junta local de 1.ª enseñanza, proponiendo que el maestro público Don Francisco Ferrusola sea declarado comprendido en el caso 5.º artículo 3.º del R. D. de 27 abril de 1877, á fin de que se llenen los requisitos de que adolece el expediente de referencia y que pide la Inspección al objeto de emitir el correspondiente informe.

7.º Resolver en un todo de conformidad con el dictámen de la Inspección el expediente de cargos instruido por el Ayuntamiento de S. Lorenzo de la Muga contra la maestra pública D.ª María Bayer, remitiendo copia del indicado dictámen al Alcalde para los efectos correspondientes.

8.º Devolver á la Dirección General el expediente incoado por los Ayuntamientos de Garrigolas y Vilopriu, solicitando su reegregación en distrito escolar adjuntando al mismo el informe de la Comisión provincial reclamado por dicho Centro Directivo en 24 de mayo próximo pasado.

9.º A propuesta de la Inspección nombrar maestra interina de Massarach á D.ª María Handiera y Casellas,

10. La Junta quedó enterada:

I. De la comunicación de la Junta Central de derechos pasivos acusando recibo de las cuentas adicionales al 3.º y 4.º trimestre de 1887—88 y de la general comprensiva de todo el indicado ejercicio.

II. De la Orden de la Dirección general referente al título administrativo del Maestro de Palafrugell D. Juan Llaviá, y que se traslade al Alcalde.

III. De haberse recibido y cumplimentado los títulos administrativos del último cencurso.

*

* *

Se han recibido en el Rectorado los Títulos profesionales á favor de D. Ramón Figueras, D. Vicente Elías, D. Francisco Tria, D.ª Ana Maspons, D.ª Catalina Portell, D.ª Francisca Bertrán, D.ª Francisca Oliver, D.ª María Asunción Pleyan, D.ª Paula Borrell, D.ª Dolores Boixols, D.ª Rosa Capdevila, D.ª María Rosa Roca, D.ª María Solé y D.ª Petra A. Ortega.

*

* *

Por resultas del concurso celebrado en Tarragona, ha sido nombrada D.ª María Rosa, para Viñols.

*

* *

Ha fallecido en Valencia D. José Garzó, uno de los Maestros más distinguidos de las Escuelas públicas de aquella capital. En paz descanse.

*
* *

Por resultado de las oposiciones verificadas ultimamente en Zaragoza, ha sido propuesto para la Regencia de la Escuela práctica Normal de dicha provincia D. Marcelino López Ornat; y para la Escuela de Almunia con 1,100 pesetas, lo ha sido D. Juan Bautista Marín, Profesor interino que fué de la Escuela Normal de Barcelona.

*
* *

Ante la triste realidad de la situación en que se hallan los maestros de esta provincia, se ha nombrado una comisión gestora para escojitar medios y crear atmósfera ante los poderes de la nación al objeto de que sean atendidas sus justas reclamaciones.

La circular que ha pasado á sus compañeros en esta provincia despues de explicar claramente la idea que le guía y exponerle el plan que se han propuesto, en una de sus consideraciones expone el pensamiento de pedir al Gobierno que los maestros sean pagados directamente por el Estado cobrando, así, mensualmente sus haberes como cualquier empleado de la Nación.

Esto es, á nuestro modo de ver, la idea mejor que han podido concebir, y en esto debieran precisamente ser exigentes é intransigentes; pues todo Gobierno que en vez de asimilar á los profesores con los demás empleados quiera crearles formas especiales de pago ya sea por medio del cobro directamente de las poblaciones, ya sea creando cajas especiales, es sencillamente engañar y embaucar á los que siguen la carrera profesional.

Cuando un Gobierno siente la necesidad del dinero, y por desgracia en España sucede muy amenudo, no respeta nada absolutamente: cualquiera caja que creara por mas sagrada que fuere estaría á las resultancias; echaría mano del metálico como sucedió con la caja de Depósitos y otras.

Venga la ley de Canalejas; inclúyase en los presupuestos generales del Estado las atenciones de 1.ª enseñanza y entonces será una verdad la carrera del Magisterio.

¿Por qué motivo no hacen depender el clero y el ejército de alguna caja especial?

La influencia que tiene el clero en las poblaciones rurales, depende exclusivamente del cobro de éste directamente del Estado: el

día que el alcalde pagara al cura, sería el principio de la decadencia clerical.

*
* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta provincial de Lérida á favor de doña María Vidal, para Omells de Nogaya, y D.^a Laura Nogués, para Pallerols de Baronia de Rialp; y los hechos por la Junta de las Baleares á favor de D.^a Francisca Mulet, para Biniaraix (Soller); D.^a Catalina Palou, para Lluví, y D.^a Juana Ana Obradors, para Buñola.

*
* *

Si bien ha ingresado la parte de territorial para cubrir las atenciones de primera enseñanza, como quiera que la liquidación y pronto despacho depende de la Administración de Hacienda, el señor Delegado, se dará una prisa....

Nos parece que la cosa va larga, como vulgarmente se dice; pero si en vez de ser el Magisterio y aún este de primera enseñanza, que todos los de España juntos no son capaces ni de *toser*, fuese el clero ó el ejército, la cuestión variaría.... es decir, ya no se hubiera llegado á este extremo, porque habrían tenido medios para trastornar al gobierno y por eso no hubiesen estado sin cobrar cinco meses como los maestros, de quienes maldito el caso que se hace.

Ya pueden preparar reuniones; ya pueden echar solicitudes; ya pueden hacer cuanto quieran. Cuando el gobierno, descansado de las reformas militares, del sufragio y otros asuntos que le preocupan, crea que debe ocuparse de arreglar *eso*, entonces verá de hacer algo para que puedan cobrar.

¿Y nuestros diputados? Fabra, Maciá, Pallejá y últimamente el Sr. D. Pedro Antonio Torres han hecho maravillas por los intereses del magisterio...

Cuando haya nueva legislatura, disputaos, señores maestros el honor de ser los primeros en ir á depositar en la urna vuestro voto para unas personas que cuando los habeis necesitado os han servido admirablemente.

A nosotros no nos coje de sorpresa ni la apatía de ese gobierno ni el abandono de los diputados de esta provincia, porque cuantas veces ha ocupado el poder el señor Sagasta, otras tantas ha demostrado su liberalismo y su democracia y tantas veces han menospreciado los intereses generales de la provincia, cuantas han tenido el acta de diputado esas *lumbreras é influencias* que todos conocemos,

*
* *

Interesante como el de todos los años es el número cuarto de *El Colegio-Vidal*, revista fundada y dirigida por D. Pedro Garriga y Puig, ilustrado Director del Establecimiento de aquel nombre, con la colaboración de los demás Profesores, y dedicada á la memoria del fundador del Colegio, el ilustre guixolense D. Antonio María Vidal.

Entre los escritos que contiene el sumario, merecen especial mención los titulados: *Tras la tumba*, por P. Garriga, y *¿Por qué miente el niño?* por B. Galí; así como también la poesía *A. Balmes*, debida á la pluma del Sr. Franquesa.

*
*
*

Según leemos en varios periódicos se dá como segura la dimisión del Sr. D. Emilio Nieto. Lo sentimos vivamente.

*
*
*

Leemos en *La Concentración* de Figueras:

«Otra víctima del hambre —Ha fallecido la Maestra pública del distrito escolar de Fortiá, D.^a Ignacia Ribera. Esto nada tendría de particular, pues no habría hecho otra cosa más que rendir el tributo debido á la Naturaleza por todos los seres vivientes. Pero como ha concurrido la circunstancia de haber contraído la enfermedad que la ha llevado al sepulcro, después de haber dado á la luz una criatura, que crió no pudiendo, á causa de no poderse alimentar cual requería su estado, porque no ha cobrado nada de sus haberes desde el 1.^o de Octubre del año próximo pasado, no hacemos mal en consignar que es otra víctima del hambre. Si esta Profesora hubiese cobrado puntualmente sus haberes, no le hubieran faltado los alimentos, no se hubiera extenuado hasta el extremo de sobrevenirle la hemoptisis y no hubiera tenido que padecer doblemente, viendo que sus hijos carecían del sustento indispensable á sus débiles cuerpos y que, como perros famélicos, hasta iban á recoger las migas que se escapaban á otras criaturas del vecindario.»

¿Hasta cuándo los que pueden y deben subvenir á las necesidades de los pobres Maestros, continuarán dejándoles abandonados en su miseria? Si no consideran esto como un baldón para ellos y una vergüenza para la Nación, hemos de creer que no saben lo que es baldón ni lo que es vergüenza.

A esto podemos añadir, según noticias que nos han dado, que el Habilitado había hecho algún anticipo á la difunta á cuenta de sus haberes por estar compadecido de su tristísima situación; y que para costear los gastos del sepelio hubo de hacerse una cuestación entre el vecindario, que demostró excelentes sentimientos humanitarios.

Esto confirma la verdad del suelto transcrito y dispensa de todo comentario.

*

* *

Como ya anunciamos en el número anterior, el día 20 del actual, á las ocho y media de su mañana, ha sido el señalado para dar principio á los exámenes de reválida que deben celebrarse en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

*

* *

Con fecha de hoy, la Delegación de Hacienda de esta provincia ha ingresado á la caja de 1.ª Enseñanza 111,595'67 pesetas por concepto, únicamente, de territorial; dentro brevisimo plazo quedarán ingresadas las cantidades correspondientes á industria, y todo hace esperar que al finalizar el corriente, queden en poder de la referida Caja las sumas necesarias para cubrir, salvo muy pocas excepciones, el total de lo que corresponde al segundo y al tercer trimestre del corriente año económico.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Maestro Normal

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.